



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 086-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 29 de septiembre de 2021, la Opinión Legal N° 524-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 1005-2021-DPC-GGMA-MDSS, la Carta N° 001-2021-MCCHM/AA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Carta N° 001-2021-MCCHM/AA, de 21 de setiembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la “Asociación Animalista: Pataz Pro Animalistas y Ambientalistas Cusco AAA”, pon en conocimiento su deseo de realizar la donación de bienes, para colaborar y/o apoyar con la actividad de mantenimiento “REDUCCIÓN DEL RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19, ENFERMEDADES Y VIRUS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO YANAPA ALCCOCHISCUNATA PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CANES Y FELINOS CALLEJEROS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”, ejecutada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, dicha donación consta de 18 láminas de Triplay de 1.22m x 244m x 3mm y una lata mediana de barniz.

Que, con Informe N° 1005-2021-DPC-GGMA-MDSS, la Gerente de Gestión del Medio Ambiente, remite la Opinión Legal N° 173-2021-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de 22 de septiembre de 2021, de la Asesora Legal de la GGMA, quien concluye por la procedencia de la aceptación y/o aprobación de la donación a realizar de bienes por la Directora Ejecutiva de la Asociación Animalista Pataz Pro Animalistas y Ambientalistas Cusco AAA, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la actividad de mantenimiento “REDUCCIÓN DEL RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19, ENFERMEDADES Y VIRUS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO YANAPA ALCCOCHISCUNATA PARA EL CONTROL Y

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ERRADICACIÓN DE CANES Y FELINOS CALLEJEROS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, mediante Opinión Legal N° 524-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, Se debe DECLARAR PROCEDENTE, lo Solicitado por la Señora Catalina Chacón Muñiz, Directora Ejecutiva de la Asociación Pataz Pro Animalistas y Ambientalistas Cusco AAA, esto es APROBAR LA DONACIÓN de bienes, que son a) 18 láminas de triplay de 1.22m x 244m x 3mm, b) una lata mediana de barniz, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

, en ese sentido, corresponde elevar al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la donación, conforme lo establece el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE 18 LÁMINAS DE TRIPLAY DE 1.22M X 244M X 3MM Y UNA LATA MEDIANA DE BARNIZ, ofrecida por la Señora Catalina Chacón Muñiz, Directora Ejecutiva de la Asociación Pataz Pro Animalistas y Ambientalistas Cusco AAA, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual será destinada a la actividad de mantenimiento “REDUCCIÓN DEL RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19, ENFERMEDADES Y VIRUS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO YANAPA ALCCOCHISCUNATA PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CANES Y FELINOS CALLEJEROS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, realizar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
G Medio Ambiente
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”